

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de terminación presentado por las partes.

La Secretaria,
SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Auto No. 102
Radicación. 760013103-011-2021-00009-00
Santiago de Cali, treinta (30) de enero de dos mil
veinticuatro (2024)

En respuesta a requerimiento efectuado por el despacho, las partes allegan escrito solicitando la terminación del presente proceso fundamentada en que las pretensiones que fueron materia de discusión en este trámite, se conciliaron mediante acta del 10 de mayo de 2022 suscrita en el Centro de Conciliación de la Fundación para la Prevención de la Violencia Familiar y Social FUNDAFAS.

Así las cosas, encontrando este despacho procedente acceder a la terminación solicitada, la cual se encuentra debidamente coadyubada por ambos extremos de la litis, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas al interior de este trámite.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero.- Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo instaurado por **Marianela Amador Espitia** contra **Dagoberto Giraldo Gómez**.

Segundo.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas, toda vez y como quiera que no existe solicitud de remanentes. Líbrese los respectivos oficios.

Tercero.- Archívese el presente asunto

Notifíquese y cúmplase,
El juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUZGADO 11 CIVIL DEL
CIRCUITO
En Estado No. 14 de hoy se
notifica a las partes el
auto anterior.
Fecha: 31 de enero de 2024
SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ
La Secretaria

Sust-2021-00009

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c02f0dbf8e1d7737558d9203889235477bddf2b434224648ff2e87b565bbd1b**

Documento generado en 30/01/2024 11:20:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>